

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.812 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Díaz Muñoz, contra la empresa “Movimientos y Excavaciones Excamon, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 317 de 2011

En Madrid, a 28 de junio de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Carlos Díaz Muñoz, asistido del letrado don Juan Ramón Crespo Aguilar, colegiado número 2.320, contra “Movimientos y Excavaciones Excamon, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Carlos Díaz Muñoz, contra la empresa “Movimientos y Excavaciones Excamon, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 10.343,81 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese que cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Movimientos y Excavaciones Excamon, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/36.983/11)